

III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

CONSEJERÍA DE POLÍTICA LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

SUBVENCIONES: *se aprueba la convocatoria pública 2026 de subvenciones a los municipios para la ampliación o renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal*

202511270118399

III.4282

Resolución 2211/2025, de 25 de noviembre, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones para el año 2026 a los municipios para la ampliación o renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, anualidad 2026 (extracto).

BDNS: 870995

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

Primero. Objeto.

Convocatoria de subvenciones para la ampliación o renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal bajo parámetros de eficiencia energética, en los términos del artículo 3 de la Orden reguladora.

En la presente convocatoria será subvencionable los gastos por contratos de servicios de auditoría, de redacción de proyectos o de dirección de obra, cuando correspondan a actuaciones subvencionadas en virtud de la Orden reguladora y sean ejecutadas y justificadas dentro de la fecha límite establecida.

Segundo. Beneficiarios.

Los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tercero. Bases reguladoras.

La Orden SSG/27/2021, de 28 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los municipios para la ampliación o renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, modificada por Orden PID/10/2024, de 15 de marzo.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de la subvención que podrá reconocerse a cada Entidad Local será de 70.000 euros sin superar el 85 por ciento del importe de la inversión que tenga por objeto la subvención.

Cinco. Plazo de presentación de solicitudes.

Dos meses contados desde la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto. Forma de presentación de la solicitud.

La solicitud de subvención se presentará de acuerdo con el modelo del Anexo I a la presente Resolución. este documento, junto con el modelo de estudio o memoria de la actuación, estará disponible en la página web del Gobierno de La Rioja.

La presentación de la solicitud, junto con la documentación adicional, se realizará a través de la Oficina Electrónica del Gobierno de La Rioja, procedimiento 24762, a través del siguiente enlace <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=24762>.

Séptimo. Documentación adicional.

Al mismo tiempo que la solicitud, deberá presentarse la siguiente documentación:

Estudio o memoria de la actuación, aprobada por el órgano competente modelo Anexo II, donde se detalle la alternativa seleccionada, la justificación del ahorro energético y el presupuesto detallado de las actuaciones desglosando el precio unitario por conceptos.

Facturas del suministro (o suministros) de energía eléctrica relacionada con la instalación de alumbrado sobre la cual se plantea realizar la actuación correspondiente al último año de facturación, a contar desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Un certificado expedido por técnico competente, según modelo Anexo III, sobre la adecuación de la actuación prevista a los requisitos y criterios establecidos por la normativa en vigor en materia de eficiencia energética.

Octavo. Justificación de la subvención.

El plazo para justificar la aplicación de las subvenciones terminará el día 30 de octubre de 2026.

Logroño a 25 de noviembre de 2025.- El Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, Daniel Osés Ramírez.